



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4405/2015

ZAPALLAR, 03 de agosto de 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1° Lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 20.742 que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales, que entró en vigencia el día 1 de abril del año 2014.

2° El nuevo artículo 16° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, reemplazado por la Ley N° 20.742, que indica que para aquellos municipios que no contemplan en su escalafón directivo al cargo de la Unidad de Administración y Finanzas, faculta al Alcalde a crear dicho cargo.

3° La Planta Municipal de la Municipalidad de Zapallar, establecida mediante el D.F.L. N° 227-19.321, de fecha 8 de agosto de 1994, que contempla el cargo nominado de Jefe de Administración y Finanzas, escalafón Jefatura, grado 9° E.M.S.-

4° El Decreto de Alcaldía N° 1.978/2014, de fecha 16 de abril de 2014, que creó el cargo de Director de la Unidad de Administración y Finanzas, grado 8° E.M.S., escalafón Directivo, a contar del 16 de abril de 2014.-

5° El Decreto de Alcaldía N° 2.542/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, que llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Administración y Finanzas, en el escalafón directivo.

6° El Decreto de Alcaldía N° 3.951/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, que designa a partir del día 1 de septiembre de 2014, como funcionario titular de la planta de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en escalafón Directivo, grado 8 E.M.S., en el cargo de Director de la Unidad de Administración y Finanzas, a la señorita María Ignacia Gamboa Guajardo.

7° El dictamen N° 2119, de fecha 12 de enero de 2015, de la Contraloría General de la República, recaído en las reclamaciones efectuadas por las Municipalidades de San Fernando, Lumaco, María Pinto y Panquehue, sobre pertinencia de creación del cargo directivo en la planta de personal del Director de Administración y Finanzas-, cuyo señala, en lo que interesa a éste Municipio, que no procedió crear la plaza de director de administración y finanzas y, por ende, tampoco que éste fuera provisto a través de concurso público, indicando además que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, es inoficioso referirse a los supuestos vicios de ilegalidad que se alegan del concurso en cuestión.

8° El recurso de reconsideración presentado por el municipio a la Contraloría General de la República, con fecha 12 de febrero de 2015, solicitando reconsiderar el dictamen N° 2119 de enero de 2015,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

9° Lo dispuesto en el dictamen N° 51856, de fecha 30 de junio de 2015, de la Contraloría General de la República, que en desestimó la reconsideración presentada y ordena a la Municipalidad de Zapallar dejar sin efecto la creación del cargo de Director de Administración y Finanzas y el nombramiento de doña María Ignacia Gamboa Guajardo como Directora de dicha unidad, lo anterior atendido de que existe en la planta municipal de Zapallar, el cargo nominado de Jefe de Administración y Finanzas, por lo que la creación del cargo directivo provoca que existan dos empleos nominados en una misma planta de personal, para desempeñar idéntica función, en distintos escalafones –jefatura y directivo-, lo que resulta inconsecuente.

10° A su turno, el mismo dictamen dispone *"en lo concerniente al perjuicio que la invalidación del anotado decreto N° 3.951, de 2014, ocasionaría a la señora María Ignacia Gamboa Guajardo, cumple con señalar que considerando que ella actuó de buena fe y con el convencimiento que su proceder era legítimo, se encuentra en una situación que requiere amparo, por lo que la Municipalidad de Zapallar deberá contratarla asimilada al grado 8°, de la planta de profesionales –y no de directivos, toda vez que esos empleos, por su denominación y naturaleza, implican el desarrollo de labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, que solo pueden ser ejercidas por integrantes de la dotación estable de la entidad edilicia-, hasta que se produzca una vacante en el escalafón al cual postuló"*.

DECRETO

1° **DÉJESE SIN EFECTO**, a partir del día 04 de agosto de 2015, el Decreto de Alcaldía N° 1.978/2014, de fecha 16 de abril de 2014, que creó el cargo de Director de la Unidad de Administración y Finanzas, grado 8 E.M.S.

2° **DÉJESE SIN EFECTO**, a partir del día 04 de agosto de 2015, el Decreto de Alcaldía N° 2.542/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, que llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Administración y Finanzas.

3° **DÉJESE SIN EFECTO**, a partir del día 04 de agosto de 2015, el Decreto de Alcaldía N° 3.951/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, que nombro a doña María Ignacia Gamboa Guajardo en el cargo de Directora de la Unidad de Administración y Finanzas en el grado 8° E.M.S.

4° **CONTRÁTESE** bajo la modalidad **A CONTRATA**, a contar del 04 de agosto de 2015 y como máximo hasta el **31 de diciembre de 2015**, y mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación:

Nombre	MARÍA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO
Rut. N°	
Asimilado a Grado	8° E.M.S.
Escalafón	Profesional
Jornada	44 horas.

5° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
- 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria.
- 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
- 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Unidad de Administración y Finanzas.
- 6.- Administración Municipal.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

HCM / CTRL / JUR .-